



## PROCEDIMIENTO PARA SERVICIOS DE FORMACIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO

### I. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

#### 1. ACTIVIDADES FORMATIVAS TEÓRICAS (cursos, diplomas, módulos de cursos, seminarios, etc.) incluyen:

- a. Cursos de Programas de Formación de Especialistas: Cursos que son parte de la malla curricular de un Programa de Formación de Especialistas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, que según capacidad se ofrece a estudiantes de otros programas de la universidad o de otras instituciones.
- b. Cursos de especialización: Programas académicos que tienen como propósito la formación altamente especializada en aspectos teóricos y prácticos de un área de las disciplinas de la salud.
- c. Cursos de actualización: actividades formativas que incluyen clases teóricas y prácticas que permiten actualizar los conocimientos, habilidades y destrezas de los profesionales.

Los cursos se realizan en la Facultad de Medicina, en el lugar donde se realizan las actividades de los candidatos o a distancia.

#### 2. ACTIVIDADES FORMATIVAS CLÍNICAS EN CAMPOS CLÍNICOS

##### 2.1 ESTADAS:

Se describen características y procedimientos relacionados con las estadas clínicas que realizan profesionales de la salud en las unidades clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y aprobadas por el consejo de la Escuela de Postgrado (EPG) en sesión de noviembre 2016; actualizadas a enero 2020.

Tipos de estadas:

- Capacitación
- Perfeccionamiento
- Entrenamiento
- Observación
- Complementarias

## 2.2 Descripciones

- 2.2.1 **ESTADAS DE CAPACITACIÓN:** Actividad clínica eminentemente práctica, destinada a mejorar la capacidad resolutoria de los profesionales de la salud a nivel general. Su duración se extiende entre 3 y 6 meses y está dirigida a médicos generales o profesionales de la salud. Los profesionales que solicitan realizar una estada de capacitación deben proporcionar la documentación requerida y cancelar un arancel previo el inicio de la estada. El arancel por mes de esta actividad formativa clínica se establece sobre la base de los recursos docentes y oportunidades de aprendizaje en la unidad académica, siendo referencial como máximo el arancel mensual por concepto de formación de especialistas Minsal. El arancel definido para estada de capacitación es de 10 UF al mes reajutable anualmente.
- 2.2.2 **ESTADAS DE PERFECCIONAMIENTO:** Estadas clínicas destinadas a profundizar aspectos específicos de una especialidad mediante la práctica clínica personalizada y supervisada. Su duración se extiende entre 3 y 12 meses y está dirigida a médicos o profesionales especialistas. Los profesionales que solicitan realizar una estada de perfeccionamiento deben proporcionar la documentación requerida y cancelar un arancel previo el inicio de la estada. El arancel por mes de esta actividad formativa clínica se establece sobre la base de los recursos docentes especializados y oportunidades de aprendizaje en la unidad académica, siendo referencial como máximo el arancel mensual por concepto de formación de especialistas Minsal. El arancel definido para estada de perfeccionamiento es de 18 UF al mes reajutable anualmente. En caso de solicitud de una segunda estada de perfeccionamiento por el mismo profesional se ha definido que entre ambas deba mediar al menos un año.
- 2.2.3 **ESTADAS DE ENTRENAMIENTOS:** Estadas destinadas a práctica clínica o de laboratorio dirigidas a la adquisición de competencias para el uso y aplicación de métodos, medios, dispositivos, instrumentos o equipos que se utilizan en la atención médica o sanitaria. Su duración se extiende entre 1 y 12 semanas y está dirigida a profesionales de la salud. Los profesionales que solicitan realizar una estada de entrenamiento deben proporcionar la documentación requerida y cancelar un arancel previo el inicio de la estada. El arancel por mes de esta actividad formativa clínica se establece sobre la base de los recursos docentes y oportunidades de aprendizaje en la unidad académica, siendo referencial como máximo el arancel mensual por concepto de formación de especialistas Minsal. El arancel definido para estada de entrenamiento es de 18 UF al mes reajutable anualmente.

2.2.4 ESTADAS DE OBSERVACIÓN: Estadas destinadas a observación en una unidad académica clínica con participación como observador de las actividades clínicas realizadas por el equipo docente. Su duración se extiende entre 1 y 6 meses y está dirigida a profesionales de la salud extranjeros que no están habilitados para ejercer la profesión en Chile. Los profesionales que solicitan realizar una estada de observación deben proporcionar la documentación requerida y cancelar un arancel previo al inicio de la estada. El arancel por mes de esta actividad formativa clínica se establece sobre la base de los recursos docentes y oportunidades de aprendizaje en la unidad académica, siendo referencial como máximo el arancel mensual por concepto de formación de especialistas Minsal. El arancel definido para estada de observación es de 10 UF al mes reajutable anualmente.

2.2.5 ESTADAS COMPLEMENTARIAS: Actividades clínicas formativas para profesionales estudiantes que cursan programas de formación de especialistas en otras universidades chilenas o extranjeras. Se realizan a solicitud de los directores de dichas casas de estudios como parte del plan de estudios del programa de la Universidad solicitante. Su duración se extiende entre 1 y 6 meses definiéndose máximos de permanencia en las actividades formativas de un estudiante de la universidad solicitante de 6 meses en programas de para especialidades primarias y 4 meses en programas de especialidades derivadas. Las instituciones solicitantes, deben proporcionar la documentación requerida y cancelar un arancel previo al inicio de la estada.

ANTECEDENTES RESPECTO DE LAS ESTADAS complementarias: Hasta el año 2018 se mantuvo arancel de 10 UF al mes; ajustándose posteriormente tras valorización de 1 mes de estada o rotación en campo clínico en programas de formación de especialistas. El arancel de las estadas complementarias se estableció sobre la base de un arancel por mes, correspondiente al 75% del arancel mensual pagado por Ministerio de Salud a la Universidad de Chile por concepto de la formación de un especialista (\*Valorización estimada de 1 mes de formación: 22 UF), entendiéndose que en el periodo en que el estudiante cursará una estada complementaria la universidad solicitante delega en la Universidad de Chile la tarea formativa, transfiriendo a ésta el 75% de los recursos recibidos desde el Minsal por el periodo en que la Universidad de Chile asume la formación del estudiante. Esto corresponderá a 15 UF al mes por estudiante en estada complementaria lo que incluye el derecho básico y el arancel de la estada.



### 3. ARANCELES AÑO ACADÉMICO 2020

Actividad	Solicitante	Valor
Curso	Personas naturales e instituciones	3 UF por crédito.  El valor por crédito podrá ser mayor para actividades que requieran recursos académicos específicos (reactivos, licencias para uso de s/w, entre otros).  1 crédito = 30 horas de carga académica efectiva  *Valor referencial cursos impartidos en IRI , Instituto de Rehabilitación Infantil : 5,6 UF por crédito (informado en Reunión en IRI Dirección Clínica, Dirección de Postgrado y Subdirección de PTE el 06.12.2019)
Diploma y módulos	Personas naturales e instituciones	Según programa específico
Estada de capacitación	Personas naturales e instituciones	10 UF por mes (incluye inscripción)
Estada de entrenamiento	Personas naturales e instituciones	18 UF por mes (incluye inscripción)
Estada de perfeccionamiento	Personas naturales e instituciones	18 UF por mes (incluye inscripción)
Estada de observación	Personas naturales e instituciones	10 UF por mes (incluye inscripción)
Estada complementaria	Instituciones	15 UF por mes (incluye inscripción)

**Cuando existen convenios de colaboración entre instituciones, este valor se ajusta a lo estipulado en dicho convenio.**



## 4. REQUISITOS

### 4.1 Requisitos para estadas clínicas

Docs. / Estada	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	L
<b>Capacitación y entrenamiento</b>	X	X	X		X	X	X	X	X		X	
<b>Perfeccionamiento</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
<b>Observación</b>	X	X	X		X	X			X			
<b>Complementaria</b>	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	

### Nomenclatura de Documentos

a	Carta de intención	g	Inscripción registro nacional de prestadores individuales
b	Curriculum Vitae	h	EUNACOM
c	Certificado de título profesional legalizado ante notario	i	Seguro de responsabilidad civil vigente durante la duración de la estada
d	Certificado de Especialista	j	Carta de la institución solicitante
e	Certificado de inmunización (Hepatitis B) tres dosis.	k	Estar habilitado para ejercer en el sector público.
f	Seguro de salud vigente en Chile.	L	Otros (específicos centro hospitalario)

### L: Otros (específicos Centro Hospitalario)

#### L.1 Hospital Luis Calvo Mackenna

CERTIFICACIÓN DE VACUNA (inmunización contra HB).

A. Carné o registro de vacunación emitido por VACUNATORIO. Incluye las 3 dosis y fechas de vacunación.

B. Certificado de vacunación emitido por CENTRO DE ORIGEN del alumno o pasante. Debe incluir las dosis y fechas de vacunación.

C. En ausencia de registros anteriores se aceptará certificado médico de especialista (gastroenterología, infectología), emitido en Chile, que indique estado de inmunidad del sujeto frente al VHB, acompañado de copia de los 3 exámenes que se detallan, para asegurar que anticuerpos detectados se deban a vacunación y no a infección reciente. No se aceptará certificado médico aislado.

- Antígeno de superficie de VHB (HBSAg)
- Titulación de anticuerpos anti HBsAg
- Anticuerpos anti core VHB
- No se aceptarán certificados médicos que hayan sido emitidos fuera del país.

Fuente: Reglamento UCAD HLCM v.2, junio 2019

## 5. SOLICITUDES DE UNIVERSIDADES

La solicitud de participación en actividades formativas dentro de un Programa de Formación de Postgrado y Postítulo es un proceso formal, que deberá efectuarse conforme al siguiente procedimiento:

- a) La solicitud de participación en una actividad formativa debe ser realizado por “LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE” a la que pertenece el estudiante, de forma escrita durante el mes de octubre del año previo a la realización de la actividad.
- b) Dicha solicitud debe ser enviada desde la Dirección de Postgrado de “LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE” a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile para evaluación ser evaluada por la instancia correspondiente en cada caso, comprometiéndose a entregar una respuesta por escrito transcurridos 60 días una vez recibida la petición.
- c) En caso de ser aceptada la solicitud, en la respuesta, se indicará el valor del arancel mensual del respectivo programa de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y el arancel total por el periodo solicitado, siendo si es más de un estudiante, el número total de estudiantes participantes, para efectos del pleno conocimiento del costo asociado a la prestación de servicio.
- d) La solicitud deberá incluir la siguiente información:
  - i. Datos personales del estudiante postulante
    - Nombre completo
    - Rut
    - N° Registro Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud
  - ii. Datos relativos a la formación del estudiante postulante
    - Especialidad primaria/especialidad derivada, magíster, doctorado, otro.
    - Año de formación que cursa

- iii. Antecedentes sobre la actividad formativa solicitada
  - Nombre
  - Objetivo de aprendizaje o competencia a lograr mediante la actividad formativa
  - Fechas de inicio y término
  
- iv. Antecedentes complementarios (exclusivo para actividades realizadas en campos clínicos: rotaciones o estadas que contemplan actividades clínicas).
  - Seguro de responsabilidad civil vigente para el periodo de duración de la actividad
  - Certificado de inmunización contra Hepatitis B
  - Otros: Específicos de cada centro formador

### 5.1 Gestión de pagos

Las estadas complementarias son financiadas exclusivamente por UNIVERSIDADES, ya que son actividades formativas incluidas en los programas de Título de Profesional Especialista de otras Casas de Estudio, tanto nacionales como internacionales.

La gestión de estadas y pago conciernen directamente a las INSTITUCIONES/UNIVERSIDADES (no participa el estudiante)

Los instrumentos requeridos para facturar son: Orden de Compra y/o Convenio.

La Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina, una vez aceptado el requerimiento de la Universidad Solicitante; emite un ACTA DE APROBACION DE ESTADA CLINICA: COMPLEMENTARIA que despacha a la Universidad Solicitante y a la Oficina de Matrícula y Aranceles.

La Universidad Solicitante envía ORDEN DE COMPRA a la Oficina de Matrícula y Aranceles.

La Oficina de Matrícula y Aranceles contacta a la Universidad solicitante, solicita/recepiona ORDEN DE COMPRA y despacha FACTURA.

#### **Los datos necesarios para emisión de Orden de Compra (O/C):**

RUT 60.910.000-1 Universidad de Chile

Dirección: Independencia N° 1027, Santiago.

At. Sr. Sebastián Contreras

Correo: [scontreras@med.uchile.cl](mailto:scontreras@med.uchile.cl)

La Oficina de Matrícula y Aranceles informa a la Dirección de la Escuela de Postgrado del pago del arancel.

La Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina, una vez informada del pago del arancel, emite y distribuye el ACTA DE INGRESO A ESTADA CLINICA: COMPLEMENTARIA,



documento único y oficial que habilita al estudiante para presentarse en el Centro formador e iniciar su estada.

**La Oficina de Matrícula y Aranceles emitirá CONSTANCIA DE NO DEUDA por cada alumno que registre el pago total del arancel por parte de La UNIVERSIDAD SOLICITANTE, la cual será firmada por el Director Económico y de Gestión institucional y se le asignará un control de correlativo anual.**

Los datos necesarios para emisión de Orden de Compra (O/C):

RUT 60.910.000-1 Universidad de Chile

Dirección: Independencia N° 1027, Santiago.

At. Sr. Sebastián Contreras

Correo: [scontreras@med.uchile.cl](mailto:scontreras@med.uchile.cl)

#### **Formas de Pago:**

Las facturas se emitirán con forma de pago Contado, es decir, la Universidad deberá pagar la totalidad del arancel, eligiendo las siguientes opciones de pago:

Efectivo, cheques (el N° de documentos variará considerando la duración de la estada), tarjeta de crédito, transferencia electrónica

#### **5.2 Informes de rendimiento académico**

Al término de la actividad formativa, La FACULTAD deberá emitir un informe dentro de 30 días hábiles siguientes a la UNIVERSIDAD SOLICITANTE, comunicando cómo ha sido el desarrollo de la actividad y el desempeño del estudiante en la misma, a través de un formulario de evaluación, que incluye además de la calificación obtenida, una descripción breve de las actividades realizadas y de las evaluaciones aplicadas durante la actividad formativa.

**Mayor información: correo: [adela.soto@uchile.cl](mailto:adela.soto@uchile.cl)**

**Pre. 31.01.2020**